

Quilmes, 3 de Octubre de 2011

VISTO: el Expediente N° 827-1260/11 resolución CS N° 067/05 del Régimen de de Licencia, Justificaciones y Franquicias, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pedido de licencia extraordinaria del año sabático solicitada por la Dra. Graciela Almallo de Glikmann.

Que la solicitud de la Dra. Graciela Glikmann se fundamenta en el objetivo de realizar actividades de actualización profesional y desarrollar tareas científicas, entre ellas tareas de escritura de trabajos científicos, lectura y corrección de tesis doctorales y realización de viajes científicos que permitirán reforzar cooperaciones académicas pre-existentes.

Que la presente se encuadra en los términos previstos por el artículo 27º.3 del Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la Comisión de Asuntos Académicos Posgrado y Extensión ha emitido dictamen favorable.

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Proponer al Consejo Superior otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes correspondiente al año sabático, por el lapso de 6 meses, a la Dra. Graciela Almallo de Glikmann, LC 6.072.433, a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de julio de 2012 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N° 150 /11

FIRMADA POR : Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología